

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido  
Registro con siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1033-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 0161-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 01.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 0184-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2022, con la que se modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la Resolución N° 009-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 07.ENE.2022, con respecto a la ampliación del número de vacantes para el proceso de admisión 2022-I y 2022-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional, en las menciones que se detallan en la precitada Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 102.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 01.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0184-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0201-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.ABR.2022 para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0184-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la Resolución N° 009-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 07.ENE.2022, con respecto a la ampliación del número de vacantes para el proceso de admisión 2022-I y 2022-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional, en las menciones que se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

MENCIONES	VACANTES ANTERIOR (Resolución N° 009-2022-UNHEVAL-FCE/CF)	PROPUESTA DE NUEVAS VACANTES 2022-I
ANDRAGOGÍA	150	350
EDUCACIÓN INICIAL	90	250
EDUCACIÓN PRIMARIA	45	100
EDUCACIÓN FÍSICA	90	100
IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	90	100
EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	50	100
INFORMÁTICA EDUCATIVA	50	100
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	50	100

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Admisión y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.

- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv-AL OCI.-FCE-Uadm.  
DAySA.-Archivo

**SIM/sec**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**